



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2021, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.- Conocida la propuesta de referencia, de 3 de noviembre de 2021, en la que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, por lo que se propone al Pleno de la Corporación que por mayoría simple apruebe la rectificación indicada, señalando lo siguiente:

“Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 5 de Enero de 2021, se inició expediente de rectificación del Inventario correspondiente al ejercicio 2020 mediante petición de información a las distintas Unidades Organizativas para recabar documentación e información necesaria para proceder a la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Entidad local en el período comprendido entre el 1 de Enero y 21 de Diciembre del año 2020.-

Vista la documentación remitida y de las actuaciones realizadas por el Negociado de Inventario.

Emitido Informe Jurídico por la Jefa de Servicio de la Secretaría General de Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Octubre de 2021”.

Visto el informe-propuesta emitido el 28 de octubre de 2021 por la jefe de servicio de la Secretaría General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artº 172 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), **según el cual:**

“(…) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), (Artículos 57 a 62).
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA),(Artículos 95 a 114)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRDLRL), (Art. 86).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, (RBEL), (Art. 17 a 36, de aplicación supletoria en lo no dispuesto en los artículos anteriores).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.-SOBRE EL INVENTARIO





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

De acuerdo con el artículo 103 RBELA, en el inventario general consolidado los bienes y derechos se anotarán por separado, según su naturaleza, agrupándolos en los siguientes epígrafes:

1. Inmuebles
2. Derechos reales
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
4. Valores mobiliarios
5. Derechos de carácter personal.
6. Vehículos
7. Semovientes.
8. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
9. Bienes y derechos revertibles.
10. Propiedades inmateriales.

Se ha consultado previamente con las distintas unidades con competencia en la materia expuestas en apartado anteriores, incorporándose desde el Negociado de Inventario de este Área de la Secretaría General y Régimen Interior los datos aportados, en su caso, por dichas unidades.

SEGUNDO. EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, es el siguiente:

A. Previo a la rectificación del Inventario, deberá incorporarse al expediente un certificado de las resoluciones emitidas por el Ayuntamiento que hayan supuesto una alteración en el patrimonio de la Entidad Local.

B. Igualmente, por el Sr. Interventor deberá emitirse un certificado de los ingresos y gastos que han producido aumentos y bajas en el patrimonio de Entidad Local e incorporarlo también al expediente que se informa.

C. Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100,1 RBELA.

Según el apartado 2 del mismo artículo en los organismos autónomos y en los entes públicos o privados con personalidad propia dependientes o vinculados a la Entidad Local, las aprobaciones, rectificaciones y comprobaciones serán aprobadas mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, adoptados de conformidad con su normativa reguladora.

D. El Inventario general consolidado aprobado por el Pleno de la Entidad Local, lo autenticará el Sr. Secretario del ayuntamiento, con el visto bueno de la Presidencia.

E. Deberá remitirse copia de las rectificaciones que se practiquen a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Visto cuanto antecede, se informa que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación. (...)"

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2021, por unanimidad de los



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

presentes, dictamina favorablemente la propuesta.

(...)

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la rectificación del Inventario General consolidado de bienes y derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, referidos al período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, en los términos que se resumen a continuación:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA:				
EPÍGRAFES:	Situación a 31.12.2019	SITUACIÓN A 31.12.2020		
		ALTAS:	BAJAS:	TOTAL:
I.- Inmuebles / Mejoras:	263.391.632,64 €	6.365,36 € 9.570,78 € 248.261,00 €	0,00 €	263.655.829,78 €
II.- Derechos reales.				
III.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.	501.592,59 €	0,00 €	0,00 €	501.592,59 €
IV.- Valores inmobiliarios.				
V.- Derechos de carácter personal.				
VI.- Vehículos	223.690,78 €		0,00 €	223.690,78 €
VII. Semovientes				
VIII.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2.503.138,29 €	9.048,00 €	0.00 €	2.512.186,29 €
IX. Bienes y derechos revertibles.				
X. Patronatos	54.822,76 €	0,00 €	0,00 €	54.822,76 €





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

EPÍGRAFE I – INMUEBLES:

ALTAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020:

Núm.	Nombre:	Importe:
1.-	SL. B-13, PGOU, en Benajárfate. Adquisición amistosa de terreno de 550 m ² propiedad de Cía. Sevillana de Electricidad. Acuerdo Pleno 13/11/1997, punto 6.- Expte. Patrimonio P.02.97.-	6.365,36 €
2.-	SL.VM-22, PGOU. en Vélez-Málaga, sito en C/ Gremio, esquina C/ Cno. de Algarrobo. Acuerdo Pleno 13/11/1997, punto 4.- Costo 1.592.444.- Ptas. Es parte de la finca registral 11.448, CRU. 29033000357473.-	9.570,78 €
3.-	Parcelas destinadas a equipamiento P4,P5 y P6, procedentes de la UE.B-3, en Benajárfate, Urb. San José, finca El Pintao, Expte. Urbanismo 57/2004, antes Gerencia Mpal. de Urbanismo. Cesión gratuita de la Entidad Brisa de la Caleta SL. Protocolos 408, de 19/02/2002 y 546/2002, de 4/03/2021 (de rectificación de la anterior), Notario de Granada D. Miguel Olmedo Martínez.	248.261,00 €

BAJAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020:

Baja, asiento duplicado:

Núm.	Asiento	Núm. finca:	Fecha:	Denominación finca / parcela PMS y Adquirente:	Importe:
1	463	28181		Asiento n.º 483 duplicado con el n.º 645, zona verde sito en SL.VM-15.1. Descripción hipotecaria anterior: Casa en la actualidad derruida y convertida en solar, situada en el pago de Huertas Altas, hoy calle denominada paralela Explanada de la Estación ../.. es resto que queda después de la segregación practicada a que se refiere la nota al margen de la inscripción 4ª de la antes finca 19.773.-	0,00 €
S U M A :					0,00 €

RESUMEN: INCREMENTO PATRIMONIAL INMUEBLES:

Variación Patrimonial por Altas, Bajas e Inversiones o Mejoras de inmuebles en el referido período es:

RESUMEN:	
ALTAS:	264.197,14 €
BAJAS INMUEBLES:	0.00 €
INVERSIONES / MEJORAS.	0,00 €
D I F E R E N C I A:	264.197,14 €



EPÍGRAFE 6: VEHÍCULOS:

1) Bajas: En Parque Móvil de vehículos municipales por agotamiento de la vida útil.

a) Clase y modelo:	b) Matrícula:	c) Título de adquisición / baja :	d) Destino:
Marca Ford, modelo C-MAX.	8417HRN	Baja definitiva en Tráfico.	Ninguno. Agotamiento vida útil. Fecha baja 910/2020.-

2) Altas: En Parque Móvil:

a) Clase y modelo:	b) Matrícula:	c) Título de adquisición / Altas :	d) Destino:
Toyota, modelo HILUX.	9517LJH.	Convenio de colaboración con Consejería de Presidencia Junta de And. Fecha matriculación 13 de Agosto de 2020.-	Delegación de Playas..
Vehículo especial. Marca QUADDY, modelo KODIAK.	E2776BHJ.	Convenio de colaboración con Consejería de la Presidencia Junta de And, Fecha 5 de Noviembre de 2020.-	Delegación de Playas.
Vehículo especial. Marca QUADDY, modelo KODIAK.	E2780BHJ.	Convenio de colaboración con Consejería de la Presidencia Junta de And. Fecha 5 de Noviembre de 2020.-	Delegación de Playas.

EPIGRAFE 8: OTROS BIENES MUEBLES:

a) Clase - modelo	b) Descripción:	c) Adquisición / proveedor:	d) Destino:	e) Importe:
Maquinaria.	Line Lazer IV 5900 2 Pl y Mezcladora Protocol 2CV.	Pinturas Andalucía. Ejercicio 2008.-	Unidad de Tráfico, Policía Local.	9.048,00 €

De conformidad con el artº 111.2 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las EE.LL de Andalucía existe relación de otros bienes fungibles o de escaso valor cuya custodia corresponde a las Unidades Administrativas que los utilicen.

EPÍGRAFE 9 : BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES:

N.º	Epígr. 1.- Asiento:	Descripción del Bien / Dº revertible:	Entidad interesada:	Plazo de reversión:
37	No tiene.	Actuación aislada para la instalación de torre Ascensor en dominio público municipal, colindante con Edf. San Isidro, sito en C/ Princesa n.º 12, Torre del Mar (Expte. Urbanismo 3/2020.- Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Agosto de 2020.-	Comunidad de Propietarios Edf. San Isidro.	Mientras se mantenga la edificación.
38	219.-	Puesta a disposición de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía de uso temporal de local comercial municipal, sito Edf. Iznate bajo, Conjunto Viña Málaga, Torre del Mar, para uso de rastreadores COVID-19	Consejería de Salud y Familia, Junta de Andalucía.	Resolución n.º 5.924/2020, de fecha 26 de Octubre de 2020, Duración tres meses, prorrogable por sucesivos períodos.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

2º.- Remitir copia íntegra del acuerdo que se adopte a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Vº Bº
EL DELEGADO DE SERVICIOS
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

Fdo. Víctor González Fernández

